

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,

22 FEB 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5473, a través del cual se crea el Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4, dependiente de la Subsecretaría de Educación Municipal en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

QUE, la norma mencionada en el Visto se encuentra promulgada por Decreto (I) N° 99 de fecha 11 de enero de 2018.

QUE, en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 5473, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para la puesta en funcionamiento del ciclo lectivo 2018, con aproximadamente 90 alumnos (45 por turno), que asistirán a partir de los 45 días y hasta los dos (2) años.

QUE, por lo expuesto precedentemente debe dotarse a la Institución de su Planta Orgánica Funcional (POF), conforme a detalle informado por la Subsecretaría de Educación.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 y sus modificatorias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CREASE los cargos Docentes Directivos, Docentes de Sala y Auxiliar Docentes, destinados al nuevo Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4, dependiente de la Subsecretaría de Educación Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, que continuación se detallan:

a) Cargos Directivos:

Cantidad	Denominación	Puntos
1	Director Nivel Inicial Maternal	220
1	Vice Director Nivel Inicial Maternal	200
2	Secretario - Docente Nivel Inicial Maternal T. M y T. T	143

b) Cargos Docentes:

Cantidad	Denominación	Puntos
6	Docente sala	143
6	Auxiliar Docente (3 T.M y 3 T.T)	123

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que los cargos creados en el Art. 1° incisos a y b, las designaciones se efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 3917/05.-



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 3º.- DISPONGASE por la Subsecretaria de Educación a realizar entrevistas laborales con los profesionales postulantes a los cargos de Equipo Técnico; así mismo con los vacantes de Administración y Servicios Generales.

ARTICULO 4º.- Por las áreas Presupuestarias, Contables y demás servicios de competencia tómesese conocimiento y efectúese las registraciones pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Secretaria General y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

649

DECRETO (I) N°.....

PROTOCOLIZADO

Dr. Ricardo Daniel Zalazar
Secretario de Gobierno
Gobierno Municipal - La Rioja Capital

Alberto N. Paredes Urquiza
INTENDENTE
GOBIERNO MUNICIPAL
LA RIOJA - CAPITAL

JOSE A. MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO CAPITAL - LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ura. Esc. Elisa Vel C. Palacio:
Dirección de Protocolo
Municipalidad Dpto. Capital - La Rioja